



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó para su estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a diversas autoridades de desarrollo económico y de tránsito y vialidad, en materia de concertación comercial y prevención de accidentes viales, y sus consecuencias**, promovida por la Diputada Copitzi Yesenia Hernández García integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En ese tenor, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso a); 43, incisos e) y g); 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa que se dictamina, tiene como propósito exhortar a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado y las autoridades de Tránsito y Vialidad de los municipios del Estado, en materia de concertación comercial y prevención de accidentes viales y sus consecuencias.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En su exposición de motivos la promovente refiere, que la actividad comercial en nuestro Estado es una de las principales fuentes generadoras de ingresos, empleo, contribución de impuestos y, consecuentemente, generan un gran impacto en la economía regional y estatal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Aunado a lo anterior, añade que los diferentes rubros comerciales enfrentan una amplia competencia, por lo que continuamente están innovando sus métodos de comercialización y distribución de sus productos y promoviendo ofertas que hacen más atractivos sus productos o servicios.

Manifiesta que, entre las innovaciones comerciales, se encuentran las facilidades que las empresas ofrecen a sus consumidores a través de las cuáles éstos pueden emplear herramientas tecnológicas como teléfonos, tablets y computadoras para realizar reservaciones o pedidos a domicilio.

Referente a lo anterior, señala que los establecimientos comerciales cada vez buscan ser más eficientes y rápidas en hacer llegar a sus consumidores, los productos solicitados.

Continúa argumentando que suelen ofertar promociones de descuentos, mayor producto, o menor tiempo de entrega, incluso, no cobrar un producto, en caso de que este sea entregado al cliente después de un tiempo límite.

En ese orden de ideas refiere que esta promoción es frecuentemente ofrecida por establecimientos de la industria restaurantera y de alimentos condimentados en el esquema de "comida rápida", cuyo mercado suele ser, en gran medida, solicitante de productos a domicilio.

Señala que la "promoción" de entrega a domicilio en determinado tiempo, o en su caso, no estar obligado el consumidor al pago del producto, ocasiona que las personas encargadas de la repartición, tengan que realizar su trabajo bajo presión, conduciendo los vehículos empleados para la distribución a altas velocidades o no



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

respetando las disposiciones de tránsito, omitiendo los "altos", conduciendo en contrasentido o realizando maniobras peligrosas.

Añade que, ordinariamente, los vehículos utilizados para la distribución rápida de productos son motocicletas, lo que representa de por sí, un riesgo para la integridad física de los repartidores.

Finalmente la promovente argumenta que frecuentemente se registran accidentes viales en los que participan los repartidores de estas empresas, con las consecuentes afectaciones a la vida, integridad física y salud de los propios conductores, de terceros, y las consecuentes afectaciones a sus familias.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos el órgano dictaminador, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes apreciaciones:

La acción legislativa puesta a nuestra consideración, tiene como propósito exhortar a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado y las autoridades de Tránsito y Vialidad de los municipios del Estado, en materia de concertación comercial y prevención de accidentes viales.

En principio es de señalar que, una de las principales formas de entrega de los comercios y empresas en la entidad, es el proceso de entrega a domicilio que, realizado correctamente permite a las empresas aumentar la satisfacción del cliente y por consiguiente la generación de un aumento en la adquisición de servicios y productos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, es de precisar que un factor fundamental en el proceso de entrega a domicilio es el tiempo de entrega, el cual no se resume únicamente en entregar un servicio o producto, en muchas ocasiones el cliente lo que desea es tener el producto o servicio contratado en el momento preciso, es decir, en el menor tiempo.

Por lo que ante el riesgo que representa la entrega a domicilio en determinado tiempo, y eximir de la obligación de pago al consumidor, en el caso de llegar después del tiempo pactado, ocasiona en muchos de los casos, que las personas encargadas de la repartición realicen su trabajo bajo presión, conduciendo los vehículos empleados para la distribución a altas velocidades, sin respetar en ocasiones las disposiciones de tránsito, trayendo como consecuencia accidentes viales, en donde los conductores, ponen en riesgo su integridad física y la de terceros

Cabe señalar, que de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, artículos 6° al 13 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Desarrollo Económico, Consejeros Estatales y Regionales para el Desarrollo Económico y Competitividad, están facultados para mantener y acrecentar la competitividad del Estado en forma consistente, sustentable y medible, siendo el conducto para coordinar las acciones de vinculación de los sectores productivos con el Gobierno del Estado.

En ese sentido, estimamos viable exhortar a la Secretaría de Desarrollo Económico, para que concerté con las empresas de la Entidad, a fin de que analicen sus estrategias comerciales consistentes en ofertas, formas y tiempos de entrega, de tal manera que para su realización, no se ponga en riesgo la vida e integridad física de los repartidores o terceros.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, consideramos viable el exhortar a las autoridades de tránsito y vialidad para que trabajen en conjunto con las empresas, a efecto de que sus trabajadores tengan el conocimiento pleno de la reglamentación de tránsito, en cuanto a elementos de seguridad y medidas de protección, así como también se supervise el cumplimiento de dichas medidas.

Finalmente, es importante destacar que a través de la presente acción legislativa, se protege uno de los principales derechos fundamentales, como lo es la vida, asimismo, la presente propuesta abonaría en gran medida en la reducción de accidentes viales y en beneficio de los repartidores y de terceros.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de la presente Comisión con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente Dictamen estimamos pertinente proponer a este Cuerpo Colegiado la aprobación del presente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, para que incluya en la Agenda del Consejo Estatal de Desarrollo y Competitividad, de los Consejos Regionales, reuniones con las empresas dedicadas a producción de bienes o servicios y que emplean para su distribución a conductores que se desplazan en vehículos motorizados o de tracción humana, a que analicen sus estrategias comerciales consistentes en ofertas, de tal manera que para su concreción, no se ponga en riesgo la vida e integridad física de los repartidores o terceros.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. En los términos del artículo anterior, se exhorta a las autoridades de tránsito y vialidad de los municipios del Estado a establecer concertación con las empresas referidas, a efecto de capacitar adecuadamente a sus repartidores, en la conducción de vehículos automotores o de tracción humana, a capacitarlos en la reglamentación de tránsito y vialidad, así como a utilizar los elementos de seguridad y protección correspondientes; y a las propias autoridades se les exhorta a supervisar el cumplimiento de estas medidas.

TRANSITORIO

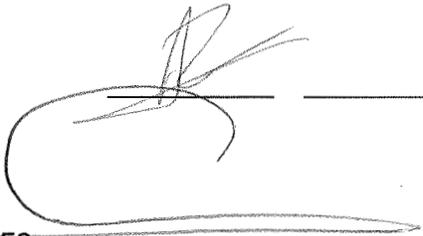
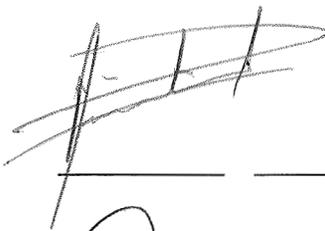
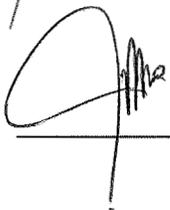
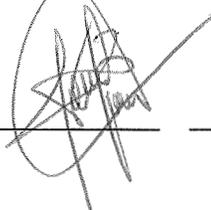
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN, RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, EN MATERIA DE CONCERTACIÓN COMERCIAL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES VIALES, Y SUS CONSECUENCIAS.